

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 11.202/07 sobre "**Acciones de Protección del Patrimonio Construido de la Ciudad de Córdoba**"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue dictada con el fin de establecer "*las acciones de tutela de los valores culturales y/o paisajísticos de los bienes considerados componentes del Patrimonio de la ciudad, de propiedad pública o privada ...*";

Que en su artículo 28°, Título IV "DEL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", dispone la creación e integración de dicho Consejo, cuyos miembros serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a ternas de profesionales con antecedentes en la materia, propuestos por las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, además de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Córdoba, los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, y la Junta Provincial de Historia;

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 28° de la citada Ordenanza, corresponde a esta Facultad proponer un miembro titular, y dos miembros suplentes, para que integren el "Consejo Asesor de Patrimonio de la Ciudad de Córdoba";

Que los Profesores Dra. Mariana Fabra y Dr. Eduardo Mattio designados como miembros suplentes por Res. Decanal N° 230 de marzo de 2016 presentan sus renunciaciones por razones particulares;

Que la Dra. Ana Clarisa Agüero, designada miembro titular para integrar el Consejo Asesor de Patrimonio de la Ciudad de Córdoba, ratifica su disponibilidad para continuar su labor;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR a la Dra. Ana Clarisa Agüero como miembro titular del Consejo Asesor de Patrimonio de la Ciudad de Córdoba desde el día de la fecha y hasta 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°. PROPONER a la Dra. María Marschoff (legajo 51524) y al Lic. Damián Nicolás Santa (DNI 32.875.884) para integrar el CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA creado por Ordenanza Municipal N° 11.202/07 como miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 23 OCT 2017
 RESOLUCIÓN N°: 1245

Lic. VANESA V. LOPEZ
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.